

Jueves, 16 de diciembre de 1999

6. Decide que es oportuno, desde el punto de vista político, enviar una delegación parlamentaria propia a la próxima sesión de trabajo del Comité Preparatorio, que en breve concluirá en Nueva York los anexos del Estatuto del Tribunal, y pide a los parlamentos de los Estados miembros que envíen observadores parlamentarios a dicho Comité Preparatorio;

7. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los parlamentos de los Estados miembros, a los gobiernos y parlamentos de los países candidatos y al Secretario General de las Naciones Unidas.

17. Catástrofes naturales: Francia

B5-0334, 0345, 0374, 0387/1999

Resolución del Parlamento Europeo sobre las inundaciones en el sur de Francia

El Parlamento Europeo,

A. Considerando las condiciones climáticas especialmente graves y las lluvias excepcionales que han afectado al sur de Francia, más concretamente a cuatro departamentos (Tarn, Aude, Pirineos Orientales y Hérault), la noche del viernes 12 al sábado 13 de noviembre de 1999,

B. Considerando que murieron varias decenas de personas,

C. Considerando la situación aún precaria de miles de habitantes de estas regiones, los enormes daños causados en las infraestructuras viarias y de transporte, la destrucción de numerosas viviendas y las graves consecuencias económicas y sociales para los habitantes, las empresas y las explotaciones agrícolas,

D. Considerando la magnitud de la catástrofe y los medios utilizados para restablecer las condiciones de vida normal de la población,

1. Expresa su simpatía y solidaridad a los familiares de las víctimas y a las personas siniestradas;

2. Se felicita por el compromiso contraído por la Comisión Europea ante el Parlamento Europeo el 16 de noviembre de 1999 de «ajustar y adaptar las dotaciones asignadas» a Francia para responder a la urgencia de la situación;

3. Pide a la Comisión Europea que adopte medidas excepcionales de ayuda de urgencia para ayudar a las víctimas de esta catástrofe natural y completar los dispositivos establecidos por el Gobierno francés y las autoridades locales, en el marco de las posibilidades que ofrecen los Fondos estructurales, especialmente mediante la asignación de los remanentes no comprometidos en la programación 1994-1999;

4. Considera que el nuevo programa de desarrollo regional 2000-2006 financiado por los Fondos estructurales deberá incluir, por una parte, un componente importante para la prevención de los riesgos naturales y, por otra parte, contemplar como condición previa una evaluación sistemática de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos financiados;

5. Pide a la Comisión Europea, a la vista de la catástrofe que han sufrido estas regiones, que vele especialmente por que estos cuatro departamentos sean tenidos en cuenta en la definición de las zonas elegibles subvencionables por los Fondos estructurales para el período 2000-2006;

6. Pide igualmente a la Comisión Europea que presente al Consejo de la Unión Europea una propuesta de decisión destinada a desbloquear una «ayuda comunitaria excepcional que permita la reconstrucción de las zonas siniestradas» igual a la ayuda de que se han beneficiado determinados Estados miembros en situaciones comparables;

7. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como a los Consejeros regionales y generales de los departamentos de Tarn, Aude, Pirineos Orientales y Hérault.
